



" Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2018 – MDCA.

Cerro Azul, 06 de febrero de 2018.

VISTO:

El Informe N° 002-2018-CPI/MDCA de fecha 18/01/2018, referente a la designación del Responsable del Área Técnica Municipal de los Servicios de Agua y Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 13-2015/MDCA, de fecha 20 de noviembre de 2015, se aprueba la incorporación de las funciones al Área Técnica Municipal de (ATM) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable.

Que el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar a personal administrativos y de servicio;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento al Sr. **DIEGO ALEXANDER HUAMAN MELENDEZ**, identificado con **DNI N° 73471790**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0267-2015/MDCA, de fecha 25 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Administración se proceda a la contratación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

3 0137

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX : 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.